

**Resolución Nro. CNEL-ESM-ADM-2021-0158-R**

**Esmeraldas, 29 de septiembre de 2021**

**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL  
DE ELECTRICIDAD CNEL EP**

**RESOLUCIÓN INICIO**

**PROCESO N° BID-EC- L1223-FERUM-CNELESM-DI-OB-007  
“ESM - FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE  
DISTRIBUCIÓN ESTERO ONDO - GD”**

**ING. DAVID ELIECER GARCÍA MEJÍA  
ADMINISTRADOR DE CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO ESMERALDAS  
EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL  
DE ELECTRICIDAD, CNEL EP**

**CONSIDERANDO:**

Que, en los numerales 4 y 11 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, se establecen entre las competencias exclusivas de Estado la planificación nacional; y, los recursos energéticos; minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales;

Que, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia;

Que, los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social;

Que, se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley;

Que, Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1459 de 13 de marzo de 2013, publicado en el Registro Oficial No. 922 del Jueves 28 de marzo del 2013, se creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones

**Resolución Nro. CNEL-ESM-ADM-2021-0158-R**

**Esmeraldas, 29 de septiembre de 2021**

administrativas aplicables;

Que el Gobierno de la República del Ecuador ha solicitado al Banco Interamericano de Desarrollo (BID), un préstamo para financiar parcialmente el costo del PLAN DE INVERSIONES EN APOYO AL CAMBIO DE LA MATRIZ ENERGETICA DEL ECUADOR, crédito número EC-L1223 (BID V), del 03 de julio 2019, por lo que se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar pagos elegibles en virtud del presente contrato EC-4343/OC-EC;

Que, mediante memorando N° CNEL-CORP-PLA-2021-0258-M del 21 de junio de 2021, el Gerente de Planificación, Encargado-CORP remite a los diferentes Administradores de las Unidades de Negocios de CNEL EP, la no objeción al Plan de Adquisiciones BID V (Contrato EC-4343/OC-EC) y Lineamientos respecto a su autorización;

Que el proceso BID-EC-L1223-FERUM-CNELESM-DI-OB-007 “SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN ESTERO ONDO”, consta en el Plan Anual de Contratación Pública, según certificado emitido en Guayaquil el 5 de julio de 2021, por el Director de Adquisiciones CNEL EP;

Que, para esta contratación, el Director Financiero de CNEL EP UN Esmeraldas emitió la Certificación de Disponibilidad de Fondos Nro. 0008088 el 8 de septiembre del 2021, con cargo a la partida presupuestaria Nro 121010200000000;

Que, el Decreto Ejecutivo No. 1459 del 13 de marzo de 2013, en el artículo 2.- Objeto de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, inciso segundo comprende lo siguiente: Brindar el servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica dentro del área asignada a la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, bajo el régimen de exclusividad regulado por el Estado, a efectos de satisfacer la demanda de energía eléctrica, en las condiciones establecidas en la normativa aplicable al sector eléctrico y suministrar electricidad a los consumidores;

Que, mediante Resolución No. GG-RE- 137 -2013 de fecha marzo 20 de 2013, el Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, crea las Unidades de Negocio, entre las que se encuentra CNEL EP - Unidad de Negocio Esmeraldas;

Que, el numeral 5 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como competencia exclusiva del Estado: "Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento". Por lo que en uso de sus atribuciones constitucionales se ha venido manteniendo reuniones de trabajo entre el Estado Ecuatoriano; y, el Banco Interamericano de Desarrollo - BID”;

Que, mediante los Oficios Nro. MERNNR-SDCEE-2020-0466-OF y

**Resolución Nro. CNEL-ESM-ADM-2021-0158-R**

**Esmeraldas, 29 de septiembre de 2021**

MERNNR-SDCEE-2020-0405-OF del 14 de mayo y el 21 de abril del 2020, respectivamente, la Subsecretaria de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica pone en conocimiento de la CNEL EP el portafolio de proyectos propuestos a financiarse con las operaciones EC-L1223 (BID V) y EC- L1231 (BID VI).

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Oficio Nro. MEF-SRF-2020-0505-O del 15 de diciembre de 2020 aprobó el techo presupuestario para la Corporación a nivel de Fuentes de financiamiento y Partidas presupuestarias, la asignación presupuestaria del presente año 2021, con las restricciones dispuestas por el MEF, consideran un financiamiento externo por USD 59,09 millones en créditos multilaterales, motivo por el cual en el Plan Anual de Inversiones 2021 se incluyeron USD 48,54 millones correspondientes a proyectos de arrastre, y el presupuesto restante (USD 10,55) se asignó a proyectos del programa BID V, el cual a la fecha incluido IVA asciende a USD 11,81.

Que, mediante el memorando Nro. CNEL-CORP-DIS-2021-0097-M de fecha 12 de febrero de 2021, el Gerente de Distribución solicitó al Gerente de Planificación, gestionar la inclusión en el Plan Anual de Inversión 2021, el listado de proyectos priorizados del Programa de Inversión FERUM BID V.

Que, en el marco de la ejecución de los Contratos de Préstamo Nro. 4343/OC-EC, 4600/OC-EC y EC-F-P1 (BID V y BID VI), cuyo Organismo Ejecutor es el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables-MERNNR, a través de las empresas eléctricas, mediante CAN/CEC-319/2021, el Banco Interamericano de Desarrollo-BID, informa que el 18 de febrero de 2021, el Ministerio de Economía y Finanzas, en su calidad de Representante del Prestatario, ha aceptado la aplicación de las versiones actualizadas de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (Documento GN-2349-15, en adelante políticas de bienes y obras), y de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (Documento GN-2350-15, en adelante políticas de consultores), conforme está previsto en las estipulaciones especiales de los Contratos de Préstamo Nos.4343/OC-EC y 4600/OC-EC.

Que, mediante memorando N° CNEL-ESM-TEC-2021-0849-M del 9 de septiembre del 2021, la Ing. Gloria Esmeralda Cabeza Villon, Líder de Ingeniería y Construcciones Encargada EMS, solicita al Director de Distribución Encargado ESM, Ing. José Rodolfo Valencia Mosquera, la revisión de TDR del proceso "ESM - FISCALIZACION PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN ESTERO ONDO - GD", siendo autorizada ésta el 9 de septiembre del 2021.

Que, mediante memorando N° CNEL-ESM-TEC-2021-0939-M del 23 de septiembre del 2021, el Ing. José Rodolfo Valencia Mosquera, Director de Distribución, Encargado ESM, solicita al Ing. David Eliecer García Mejía, Administrador de UN CNEL, Encargado ESM, se autorice el inicio del proceso N° BID-EC-L1223-FERUM-CNELESM-DI-FI-007, "ESM - FISCALIZACION PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN ESTERO ONDO - GD". Mediante sistema Quipux el Administrador de la Unidad de Negocio

**Resolución Nro. CNEL-ESM-ADM-2021-0158-R**

**Esmeraldas, 29 de septiembre de 2021**

Esmeralda autoriza lo solicitado;

Que, mediante memorando N° CNEL-ESM-ADQ-2021-0420-M del 29 de septiembre del 2021, la Líder de Adquisiciones Subrogante ESM, remite al Director Jurídico ESM, la documentación para revisión y elaboración de la resolución de inicio del proceso N° BID-EC-L1223-FERUM-CNELESM-DI-FI-007, “ESM - FISCALIZACION PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN ESTERO ONDO - GD”.

Que, el numeral 2 de la Cláusula Tercera del Poder Especial otorgado a favor del ING. DAVID ELIECER GARCÍA MEJÍA por el MGS. RAFAEL MARCOS VÁSQUEZ FREIRE, GERENTE GENERAL, SUBROGANTE DE LA EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP, elevado a escritura pública el 13 de agosto del 2021 ante el Dr. Javier Gonzaga Tama, Abogado y Notario Titular Sexagésimo Tercero del Cantón Guayaquil, lo autoriza para lo siguiente: “DOS) suscribir contratos a nombre de la Unidad de Negocio Esmeraldas cuyos montos no superen la suma de DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA...” y;

En uso de las atribuciones conferidas en el PODER ESPECIAL otorgado por la GERENCIA GENERAL SUBROGANTE, y en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias;

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Autorizar el Inicio del Proceso N° BID-EC-L1223-FERUM-CNELESM-DI-FI-007, “ESM - FISCALIZACION PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN ESTERO ONDO - GD”, con un presupuesto referencial de \$ 13.339,87 sin IVA con un plazo de ejecución de 120 días calendario, considerados desde la notificación de inicio de la consultoría por parte del Administrador de Contrato.

**Art. 2.-** Aprobar los Términos de Referencia del Proceso N° BID-EC-L1223-FERUM-CNELESM-DI-FI-007, “ESM - FISCALIZACION PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN ESTERO ONDO - GD”.

**Art. 3.-** Designar como delegado a la revisión técnica del proceso N° BID-EC-L1223-FERUM-CNELESM-DI-FI-007, “ESM - FISCALIZACION PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN ESTERO ONDO GD” al Ing. Camilo Isaac Araujo Chica, quien estará a cargo de llevar la selección basada en la comparación de calificaciones y ponderación de los oferentes invitados.

**Art. 4.-** Acoger la recomendación trasladada por el Director de Distribución, Encargado ESM, mediante memorando N° CNEL-ESM-TEC-2021-0939-M del 23 de septiembre del 2021, y por efecto se dispone a la Secretaría de la Unidad de Negocio Esmeraldas, remita las invitaciones a los siguientes profesionales:

**Resolución Nro. CNEL-ESM-ADM-2021-0158-R**

**Esmeraldas, 29 de septiembre de 2021**

<b>Nº</b>	<b>RAZÓN SOCIAL</b>	<b>CÉDULA DE IDENTIDAD</b>
1	Kepler Reina Castro	0801726126
2	José Intriago Morán	1307298958
3	Darwin Quijije Anchundia	1307555555

**Art. 5.-** Disponer, que los profesionales invitados al proceso N° BID-EC-L1223-FERUM-CNELESM-DI-FI-007, “ESM - FISCALIZACION PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN ESTERO ONDO GD” presenten dentro del plazo estimado, los documentos habilitantes que se solicitaren para la evaluación bajo modalidad de comparación de calificaciones en el presente proceso, adjúntese a dichas comunicaciones los TDR elaborados.

**Art. 6.-** Disponer a la Líder del Área de Adquisiciones, en la Unidad de Negocio Esmeraldas, publique en el Portal Electrónico Institucional la presente Resolución.

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. David Eliecer Garcia Mejia  
**ADMINISTRADOR DE UN CNEL, ENCARGADO - ESM**

Copia:

Señor Magíster  
Alex Patricio Dueñas Calero  
**Coordinador de Gestión UN CNEL ESM**

Señor Ingeniero  
David Alberto Romero Mora  
**Director Administrativo Financiero - ESM**

Señor Ingeniero  
José Rodolfo Valencia Mosquera  
**Director de Distribución, Encargado - ESM**

Señor Abogado  
Christian Bolivar Gomez Suarez  
**Director Jurídico - ESM**

Señora Doctora  
Dudy Yina Corozo Ayovi  
**Líder de Adquisiciones, Encargada - ESM**

Señora  
Claudia Lucia Guagua Bernal  
**Asistente Administrativa - ESM**

**Resolución Nro. CNEL-ESM-ADM-2021-0158-R**

**Esmeraldas, 29 de septiembre de 2021**

Señor Abogado  
Jose Alejandro Reina Perez  
**Profesional Jurídico - ESM**

jr/cg